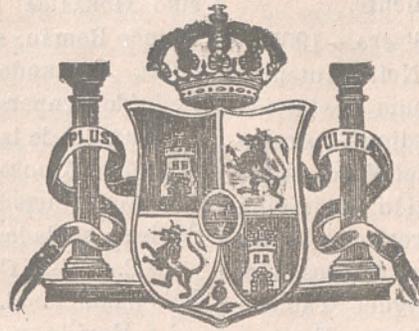


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Número suelto. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 199.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Siendo de absoluta necesidad para dar cumplimiento á lo preceptuado por Real orden circular de 18 de Abril último, publicada en el Boletín oficial núm. 65 del propio mes, que los Ayuntamientos de esta provincia remitan relaciones nominales de acreedores y deudores que deben quedar incorporados al presupuesto ordinario, prevengo á los mismos cumplan sin dilación este importante servicio para el buen régimen de la contabilidad municipal.

Burgos 18 de Julio de 1905.

EL GOBERNADOR,
 Eduardo Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 28 de Abril de 1905 y Real orden de la misma fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que cada Maestro ó Maestra en propiedad ó interino de cada una de las Escuelas públicas de España envíe, antes del día 30 de Septiembre próximo, á esta Subsecretaría, las contestaciones correspondientes al cuestionario cuyo modelo se publica á continuación, para la formación de la «Estadística de edificios escolares.»

Estadística de edificios escolares.
 Provincia de..... Ayuntamiento de.....
 Escuela (1).... de niños.... de (2)....

1.º ¿Es la Escuela propiedad del

(1) Graduada, Superior, elemental, mixta, de temporada, etc.
 (2) Nombre de la parroquia, barrio, calle, caserío ó entidad de población en que se halla la Escuela.

Estado, de la provincia, del Municipio, de fundación ó de particular?...

2.º Si el edificio es de alquiler, ¿cuánto se paga por él (1) anualmente?...

3.º *Orientación:* ¿A qué lado se halla la fachada del edificio? ¿Al Norte, al Sur, al Este ó al Oeste?...

4.º ¿Es edificio construido *expresamente* para Escuela, ó es local *acondicionado* para este fin?... En este último caso, ¿es edificio aislado ó forma parte de otro edificio? ¿Qué piso ó pisos ocupa?...

5.º ¿Tiene en el mismo edificio habitación el Maestro ó Maestra?... Si no la tiene en el mismo edificio, ¿la tiene en otro local?... ¿De quién es propiedad ese local?... Si es de alquiler, ¿cuánto se paga por él anualmente? Si el Maestro ó Maestra no tiene casa, ¿qué cantidad percibe en concepto de indemnización?...

6.º ¿Con qué materiales (2) está construida la Escuela?...

7.º ¿De cuántas habitaciones consta el local para la Escuela?... ¿Y la casa (3) para el Maestro?...

8.º ¿Qué forma geométrica tienen las aulas? (Rectangular, cuadrangular, trapezoidal?)...

9.º ¿Qué capacidad tienen las aulas?... metros de ancho...; metros de largo...; metros de alto.

10. ¿Cuántos alumnos caben cómodamente en las aulas?... ¿Cuántos suelen asistir ordinariamente?...

11. ¿Qué luces (4) tienen las aulas?... Dimensiones de las ventanas ó balcones; *alto*... metros; *ancho*... metros. ¿De qué lado (Naciente, Poniente, Norte ó Sur, Cenital) están las luces?... ¿De qué lado reciben la luz los alumnos (derecha, izquierda, etc.)?... ¿Son suficientes las luces?...

(1) Este dato, si no lo conoce el Maestro, debe recogerlo en el Ayuntamiento, donde lo facilitarán sin dilación para evitar molestias al Maestro.

(2) Ladrillos, adobes, piedra de sillería, mampostería, etc.

(3) Indíquese las que sean: sala, comedor, cocina, dormitorios, etc.

(4) Tantas ventanas ó balcones, ó claraboyas, ó las que sean.

12. Ventilación de las aulas.... ¿Es suficiente?...

13. ¿Tiene agua la Escuela?.... ¿De qué procedencia: de río, de pozo, de fuente?... ¿Es potable?.... ¿Es abundante?... ¿Se utiliza para todas las necesidades?...

14. ¿Qué pavimento tiene la Escuela? (¿De madera, ladrillo, baldosines, tierra, etc.)....

15. ¿Tiene la Escuela retretes ó urinarios?... ¿Cómo se evacúan las inmundicias?....

16. ¿Tiene alumbrado para las clases nocturnas?... Si lo tiene, ¿de qué especie es?... ¿Es suficiente?....

17. ¿Tiene la Escuela jardín, patio, corral, etc.?...., ¿Dónde juegan los niños durante el recreo?....

18. ¿En qué estado de conservación se halla la Escuela? (Bueno, regular, mediano, ruinoso, etc.)

(Fecha y firma del Maestro.) V.º B.º del Alcalde (ó del Alcalde de barrio en las capitales de provincia y poblaciones de más de habitantes diez mil.)

2.º Que para asegurar el cumplimiento de este servicio, base obligada de cuanto haya de hacerse en materia de construcción y subvenciones de edificios escolares, los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y los Delegados Regios de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia dispongan la inserción en el Boletín oficial de la provincia de esta orden y tomen las medidas necesarias, por medio de los Inspectores, Alcaldes y Habilitados para que llegue á conocimiento de todos los Maestros, á fin de que ninguno pueda eludir su cumplimiento dentro del plazo que se señala.

3.º Que por la Sección de Estadística del Ministerio se pase una relación á la Ordenación de Pagos, en el mes de Octubre, de todos los Maestros ó Maestras que hubieren dejado sin cumplir esta orden, para que sean baja en las nóminas mientras no la cumplan.

4.º Que de las Escuelas que se hallen cerradas por cualquier causa envíen los datos correspondientes los Inspectores provinciales si se trata de Escuelas existentes en capitales de provincia, y los Alcaldes presidentes de las Juntas locales si se trata de Escuelas de cualquiera otra población, indicando unos y otros, después de contestar al cuestionario, que la Escuela ó Escuelas correspondientes se hallan *cerradas* por tal ó cual motivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1905.—El Subsecretario de I. P. y B. A., Rosales.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

(De la Gaceta núm. 192.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1905.

Mes de Agosto de 1905.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	10000
2 Servicios generales..	6000
3 Obras obligatorias...	15000
4 Cargas.....	1000
5 Instrucción pública..	12000
6 Beneficencia.....	18000
7 Corrección pública..	3500
8 Imprevistos.....	4000
9 Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	16000
11 Obras diversas.....	5000
12 Otros gastos.....	10000
13 Resultados.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total..	100500

En Burgos á 10 de Julio de 1905.—El Contador, Leon Villen.—Con-

forme: El Ordenador de Pagos, Mariano Revenga.

Julio 13 de 1905. = La Comisión provincial, en sesión de este día acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución. = El Secretario, Pedro Tena.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 6 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia y asistencia de los señores Martínez Villar, Lopez, Andrés, Arreba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Mamolar.—1905.—Nazario Peña Bueno, Norberto Bueno Mozo, Ezequiel Ibañez Bartolomé, Juan Mozo de Domingo, Salustiano Mozo Bartolomé y Robustiano Mozo Mozo, soldados.

1904.—Fermin Bartolomé Bartolomé, soldado condicional.

1903.—Fermin Bartolomé González, soldado condicional.

1902.—Matias Bartolomé Bartolomé, soldado condicional.

Pinilla de los Moros.—1905.—Angel Castrillo Cabezón, Manuel Moncalvillo Juarros y Gregorio Fernández Castrillo, soldados.

1904.—Teodoro Camarero Sanchó, pendiente.

Monterrubio.—1905.—Timoteo Velasco Céspedes, excluido temporalmente. Anselmo Torre Muñoz, Domingo Torre Calvo y Jacinto Ranz Pando, soldados.

1904.—Victor Camarero Camarero y Julio Muñoz López, soldados condicionales.

1903.—Leonardo Moral López y Francisco Manso Garcia, soldados condicionales. Juan Ranz Pando, excluido temporalmente.

Hortigüela.—1905.—Luis Marijuan Juarros, Félix Ibañez Arnaiz, Ceráreo Nuño Sainz, Santiago Garcia Sacristán, Felipe Marcos Hernando é Indalecio Nuño Romero, soldados. Vicente Marijuán Miguel, excluido temporalmente.

1904.—Enrique de Domingo Marijuán, soldado condicional. Doroteo Urtado Garcia, excluido temporalmente.

Hoyuelos de la Sierra.—1905.—Salustiano Arribas Garcia y Cosme Moral Garcia, soldados. Jesús Sainz del Rio, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Sotero Ruiz Garcia, excluido temporalmente.

1903.—Matias Sebastián Ruiz, soldado condicional.

1902.—Nicomedes Cabrejas Elorza, soldado condicional. Manuel Garcia Rivas, excluido tem-

poralmente. Cipriano Cabrejas Moral y Eustaquio Garcia Sainz, soldados condicionales. Estanislao Garcia Gómez, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1905.—Rogelio Hernández Neila, Antonino Ruiz Gonzalo, Antonio Mediavilla Sevilla y Luciano Mediavilla Arrandez, soldados. Gabriel Marcos Chicote, Jacinto Sebastián Mediavilla y Justo Marcos Cabrerizo, soldados condicionales. Vitores Marcos Martin, pendiente. Miguel Tablado Marcos, soldado. Donato Esteban Ruiz, pendiente. Luis Herrera Llorente, soldado.

1904.—Pedro Llorente Llorente, pendiente. Modesto Ayuso Arribas, excluido temporalmente.

1903.—Fermin Peñalva Castillo y Eustaquio Sebastián Alonso, soldados.

Huerta de Rey.—1905.—Rufino Cebidanes Vara, Sixto Vivanco Gómez, Lorenzo Palacios Molinero, Salvador Gete Guerrero, Cirilo Perdiguero Molinero, Simón Mata Ortega, Urbano Rica Gutiérrez, Casto Herrera Rica y Pablo Aparicio Perdiguero, soldados. Cayetano Diez Villarreal, Félix Molinero Guerrero y Dámaso Ovejero Molinero, soldados condicionales.

1904.—Maximino Perdiguero Molinero, Andrés Vivanco Villarreal y Juan Guerrero Sebastián, soldados condicionales. Aurelio Cámara Sanz, soldado.

1903.—Liborio Guerrero Sebastián, soldado condicional. Andrés Esteban Rica, soldado. Ruperto Gárate Cámara, soldado condicional.

1902.—Casimiro Rica Esteban, soldado condicional. Félix Villarreal Rica y Anselmo Lázaro Ovejero, pendientes.

Jaramillo-Quemado.—1905.—Fermin Esteban Porras, Pelayo Ortega Castillo, Lázaro Alonso Ortega, Antonio Gonzalo Cuesta, Daniel Hernando Barriuso, Narciso Sebastián Sainz y Aquilino Cubillo Gonzalo, soldados.

1903.—Pedro Barga Prestamero, soldado condicional.

1902.—Ramon Arroyo Alonso y Marcelino Llorente Bartolomé, soldados condicionales.

Jurisdicción de Lara.—1905.—Gregorio Vicario Gil y Tomás Moreno Moreno, soldados.

1904.—Juan Moreno Prieto, excluido temporalmente.

1903.—Marcos Vicario Benito y Juan Rojo del Hoyo, soldados condicionales.

1902.—Juan Garcia Gil y Martiniano Garcia Gil, soldados condicionales. Pedro del Hoyo Moreno, excluido temporalmente.

Mambrillas de Lara.—1905.—Francisco Heras Garcia y Francisco Heras Alonso, soldados. Manuel Heras Moreno y Damian Burgos Lázaro, excluidos temporalmente. José Ibañez Vicario, soldado condicional.

1904.—Jacinto Heras Garcia y

Cleto Paniego Grande, soldados condicionales.

1903.—Pedro Heras Garcia, Cefirino Gonzalez Heras y Esteban Franco Román, soldados condicionales. Fernando Orcajo Paniego, excluido temporalmente.

Jaramillo de la Fuente.—1905.—Celestino Alonso Alonso, Dionisio Sebastian Hurtado y Cenón Alonso Paniego, soldados.

1902.—Casto Cubillo Arroyo, soldado condicional.

La Revilla y Haedo.—1905.—Inocencio de Miguel Santamaria, pendiente. Domingo Garcia Martin, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Jesús Manuel Martin de Juan, Eugenio Camarero Barriuso y Manuel Lozano Alcalde, soldados.

1904.—Modesto Gonzalo de Domingo, soldado.

1902.—Felipe Gonzalo Cámara y Tomás Alcalde Cámara, pendientes.

Quintanar de la Sierra.—1905.—Jacinto Santamaria Abad, pendiente. Benito Hernando Rioja, soldado condicional. Martin Ucero Martinez y Pedro Bartolomé Sanz, pendientes. Florencio de Rioja Abad, soldado. Félix Ibañez González, que el Ayuntamiento instruya expediente de prófugo. Fabian de Pedro Medrano, Lucio Ruiz Covaleta, Justo de Pedro y de Pedro, Mariano Hernando Olalla, Zacarias Ureta Bartolomé, Marcelino Ucero Chicote, Vicente Ayuso Benito, Julián Lázaro Andrés, Práxedes Abad de Pedro y Emilio Ucero Lázaro, soldados. Fausto Camarero Chicote, Agapito Pascual Rioja, Teodoro de Mazo Hernantez, Nicolás Medrano Chicote y Casimiro Medrano Medrano, soldados condicionales. Tirso Zumel Triviño, que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo. Anastasio Peiroten de Maria, excluido temporalmente. Sisinio Martin Medrano, soldado condicional. Camilo de Pedro Ucero, excluido temporalmente. Gregorio Plaza Lázaro, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1904.—Felipe Antón Escribano, Pedro Núñez Hernando y Luis Ibañez Arroyo, soldados condicionales.

1903.—Crispin Hernando Lázaro y Cipriano Medrano Sanz, soldados condicionales. Ricardo Antón Ureta, excluido temporalmente.

1902.—Ubaldo Ayuso Ayuso, soldado condicional. Pedro Alegria Asenjo, soldado. Aquilino de Miguel Hernando, soldado condicional.

Quintanarraya.—1905.—Primo Dueñas Peñalva y Segundo Alonso Aguilera, soldados.

1904.—Eduardo Aguilera Jorge, soldado condicional. Ambrosio Miguel Garcia y Benito Tapia, soldados.

1903.—Toribio Gonzalo Llorente é Hilario Peñalva Aguilera, pendientes.

1902.—Ciriaco Garcia Tapia y

Cecilio Herrero Ortega, soldados condicionales.

Neila.—1905.—Segundo Medel González, Hermenegildo Neila López y Timoteo González Gutiérrez, soldados. José de Diego Neila, pendiente. Santos Neila Neila, soldado condicional.

1904.—Francisco González González, Juan López González, Gregorio Garcia López y Leandro González Gutiérrez, soldados condicionales.

1903.—Laureano Fernández Neila, soldado condicional. Aniceto Neila Sánchez, pendiente.

1902.—Pedro González del Prado y Hermenegildo de Diego Cibrián, soldados condicionales.

Moncalvillo.—1905.—Ciriaco Elvira Benito, pendiente. Juan Abad de la Fuente, soldado. Higinio Benito de la Fuente, soldado condicional.

1904.—Tomás Benito Elvira y Eusebio de la Fuente Rojo, soldados condicionales.

1902.—Francisco Oliveros Rojo, Gregorio Alonso Rubio, Félix Elvira Fuente y Miguel Santos Benito, soldados condicionales. Fermin Sanz Benito, pendiente.

Pinilla de los Barruecos.—1905.—Teodosio Mendive Capitaine, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Angel Aragón Cámara, Juan Mozo Gonzalo y Conrado Fernández Cirbián, soldados.

1903.—Juan Camarero Mamolar, pendiente. Esteban Gonzalo y Gonzalo, soldado.

1902.—Felipe Cámara Barquilla y Cayetano Mamolar Izquierdo, soldados condicionales. Nicolás Camarero Fernández, soldado. Modesto Cámara Fernández, excluido temporalmente.

Monasterio de la Sierra.—1905.—León Garcia Conde y Calixto Maria Esteban, excluidos temporalmente. Eulogio Esteban Garcia, excluido totalmente. Gil Martin Huerta, soldado condicional. Estanislao Esteban Martin y Plácido Marin de Maria, soldados.

1904.—Justo Garcia Garcia, excluido temporalmente. Braulio Esteban Garcia, soldado.

1903.—Manuel Esteban Esteban, soldado. Santiago Maria Esteban y Antonio Maria Cantero, soldados condicionales. Galo Maria Esteban, excluido temporalmente.

1902.—Pedro Esteban Esteban y Gaspar Esteban Garcia, soldados condicionales.

Quintanalara.—1905.—Julián Gonzalez Garcia, pendiente. Félix Gonzalez Cuesta y Ricardo del Amo Gil, soldados. Ramón González González, excluido temporalmente.

1902.—Emiliano Alonso Ortega, soldado condicional.

Espinosa de Cervera.—1903.—Primitivo Nebreda Garcia, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión

siendo las doce y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 6 de Abril de 1905.—El Presidente, Félix Cecilia.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que instruyo contra Alberto Martínez Gómez, vecino de Baños de Valdearados, sobre disparo de arma y lesiones al joven Emilio Miranda y otro, he acordado que se entere á Micaela Miranda, madre del Emilio, cuyo actual paradero se ignora, de los particulares que comprende el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que llegue á conocimiento de la Micaela expido el presente.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Julio de 1905.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 7 de Agosto próximo y hora once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Fuentecén, la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes embargados á Mariano Guijarro Juez, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre hurto, cuyos bienes, sitios en término de la expresada localidad, son los siguientes:

Una viña al pago de la subida del pueblo, de dos mil cepas, tasada en 1.000 pesetas.

Otra al Llano, de seiscientas, en 300.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á subasta y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio al acto, y por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores el arreglar la titulación á no ser que se conformen con un testimonio de adjudicación que les facilitará el Juzgado.

Dado en Roa á 12 de Julio de 1905.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 10 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una casa embargada á Valentín Casin Monedero, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre lesiones, cuya finca, sita en esta villa, es la siguiente:

Una casa en el casco de esta villa en la Plaza de los Bueyes, que no tiene número, tasada en 3.000 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale á subasta, y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio al acto, y por último, que no existen títulos de propiedad de la finca objeto del remate, por cuyo motivo será obligación del licitador en arreglar la titulación á no ser que se conforme con un testimonio de adjudicación que le facilitará el Juzgado.

Dado en Roa á 14 de Julio de 1905.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Llanes.

D. José María Saro y B. de Quirós, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el juicio civil ordinario declarativo, de mayor cuantía, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D.^{na} Rosa y D.^{na} Segunda González Encinas y Gómez de Enterría, casadas, la primera con D. José Gutiérrez Prieto, vecino de Camaleño, y la segunda, con D. Jacinto Alvarez de Miranda Monasterio, que lo son de Mogrovejo, y D.^{na} María Josefa González Encinas y Gómez de Enterría, mayor de edad, soltera y vecina de Baró, contra D. Santiago Sierra Garcia, vecino de Arenas, y D. Simón Rodríguez Sánchez; D.^{na} María Campillo Cueto, viuda; D.^{na} Ignacia González Campillo, soltera, y D. José Fernández y Fernández como marido de D.^{na} Juana González Campillo, todos vecinos de Sotres, en el concejo de Cabrales; los tres últimos como herederos de D. Ramón González Fernández y contra Don Próspero Gallardo Laredo, Procurador y vecino que fué de Burgos, sobre nulidad de escrituras de venta y de una información posesoria y sobre reivindicación de bienes, por haber fallecido el demandado

Sr. Gallardo antes de emplazarle, según estaba acordado; á instancia de la parte actora, por providencia de este día, he acordado en dichos autos seguidos á testimonio del que autoriza, conferir traslado á medio del presente al representante legal de la herencia yacente del referido demandado D. Próspero Gallardo, y, caso de haber sido aceptada, á los herederos del mismo ó sus representantes legales, emplazándoles para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Llanes á 10 de Julio de 1905.—José M.^a Saro.—Por orden de S. Sria., Cayetano de la Cruz y López.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 13 del actual con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1906.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Cabezas de familia.

José Bugedo Miguel, Abajas.
Emeterio Rodríguez Alonso, id.
Primitivo Rojas Alonso, id.
Pedro Díez Fernández, Aguas Cándidas.
Casimiro Ortiz Martínez, id.
Damián Fernández Calzada, Aguilar de Bureba.
Valentín Manzanedo Gil, id.
Ezequiel Martínez Val, id.
Julián García Carranza, Bañuelos de Bureba.
Luciano Viadas Garcia, id.
Pablo Alonso Ruiz, Barrios de Bureba.
Máximo Alonso Ladrero, id.
Agustín Mendoza Zorrilla, id.
Perfecto Torres Gómez, id.
Ciriaco Aliende Gómez, Barcina de los Montes.
Ignacio Blanco Palacios, id.
Pantaleón Carranza Pérez, id.
Santiago Fernández Alonso, id.
Martín Mijangos Gómez, id.
Pablo Alonso Peña, Bentretea.
Lope Díez García, Berzosa de Bureba.
Francisco España Mijangos, id.
Tomás Mijangos Marroquin, id.
José Arnaiz Hermosilla, Briviesca.
Ángel Barrasa San Martín, id.
Pedro Carrera Ortiz, id.
Rafael Corrales Alonso, id.
Juan Cuellar Zamora, id.
Francisco Enciso Gómez, id.
Martín Gómez Isla, id.
Isidoro García Sagredo, id.
Benito González Laredo, id.
Vicente Labarga Santa María, id.
Miguel Oña Chinchurreto, id.

Diego Peña Barona, id.
Saturnino Pardo Pascual, id.
Pedro Padrones Vallejo, id.
Gregorio Pérez Martínez, id.
Simón Rivera Arce, id.
Ángel Rodrigo Barriocanal, id.
Anacleto Sagredo Vizcaygana, id.
José Lavi de la Fuente, id.
Valeriano Sanz Abad, id.
Benigno Temiño Sagredo, id.
Segundo Zaldo Arroyo, id.
Valentín Busto Castillo, Busto de Bureba.
Victoriano Busto Gómez, id.
Gregorio Martínez López, id.
Raimundo Val López, id.
Severo Val Hermosilla, id.
Claudio Bugedo Alonso, Cameno.
Justo Alonso Alonso, Cantabrana.
Lorenzo Bergados Barcina, id.
Agapito Linaje Bárcena, id.
Antonio Martínez Bárcena, id.
Gregorio Iñiguez Díaz, id.
Carlos Arnaiz Alonso, Carcedo de Bureba.
Tiburcio Arnaiz Martínez, id.
Florencio García Arnaiz, id.
Pablo Lucas Cerca, id.
Fernando Ruiz Lechosa, id.
Manuel Gómez Fernández, Cascajares.
Venancio Caravantes Díez, Castil de Lences.
Juan Díez Vesga, id.
Vicente Ruiz Alonso, id.
Felipe González Cuesta, Castil de Peones.
José Viana Campo, id.
Graciliano Bugedo Olmo, Cernégula.
Moncino González Santa María, id.
Pedro Bergado García, Cillaperlata.
Ángel Cereceda Bergado, id.
Frutos Mijangos Pérez, id.
Juan Alonso Ruiz, Cornudilla.
Bernabé Ruiz Fernández, id.
Julián Alonso López, Cubo de Bureba.
Gabriel Alonso Moreno, id.
Andrés Fernández Ruiz, id.
Eliás González Calzada, id.
Eulogio Martínez Ruiz, id.
Cecilio Quintana Alonso, id.
Alejandro Rufrancos Calzada, id.
Félix Alonso Blanco, Frias.
Francisco Arnaiz Moral, id.
Hipólito Artiguez Robador, id.
Juan Bergado Noceda, id.
Adolfo Crespo Fernández, id.
Gregorio Gómez Vallejo, id.
Pedro Navamuel Senderos, id.
Pío Senderos Quintanilla, id.
José Tamayo López, id.
Bernardo Villanueva Salazar, id.
Román Cortazar Pérez, Fuentebureba.
Domingo Ortiz Mijangos, id.
Félix Pérez España, id.
Manuel Alonso Munguia, Galbarros.
Simeón Martínez García, id.
Agustín Díez González, Grisaleña.
Domingo González Martínez, id.
Benito Ortiz Valle, id.
Aquilino Díaz Alonso, Hermosilla.
Bartolomé Tudanca Tamayo, id.
Marcelino Lavi Ruiz, Lences.
Domingo Asenjo Pascual, Monasterio de Rodilla.

Eugenio Asenjo Miguel, id.
 Joaquin Alonso Pascual, id.
 Gregorio Gomez Miguel, id.
 Pio Nuñez Gonzalez, id.
 Restituto Puerta Asenjo, id.
 Juan Quintana Alonso, id.
 Ignacio Lavi Quintana, id.
 Gregorio Fernandez Carranza, Navas de Bureba.
 Santiago Arribas Alonso, Oña.
 Juan Alonso Armiño, id.
 Domingo Bárcena Ortega, id.
 Anselmo Cereceda Martinez, id.
 Felipe Fuente Sevilla, id.
 Francisco Gonzalez Ruiz, id.
 Iñigo Linaje Alonso, id.
 Benigno Martinez Gomez, id.
 Pedro Martinez Fernandez, id.
 Angel Martinez Tortajada, id.
 Justo Oña Saiz, id.
 Casto Perez Saiz, id.
 Damian Pinedo San Martin, id.
 Pantaleón Villalobos Gomez, id.
 Evaristo Zaldivar Nuñez, id.
 Pedro Tudanca Fernandez, Padrones.
 Gregorio González Espinosa, La Parte.
 Adrián Ruiz Bárcena, id.
 Rufino Ojeda Diaz, id.
 Manuel Ojeda Bárcena, Pino de Bureba.
 Juan Alonso Ibañez, Poza.
 Segundo Alonso Rámila, id.
 Eugenio Angulo Saiz, id.
 Francisco Fernández González, id.
 Cirilo González Jiménez, id.
 Faustino Saiz Cuevas, id.
 Bonifacio Valderrama López, id.
 Camilo Saiz Estefanía, Prádanos.
 Felipe Llanos Gómez, Quintanaélez.
 Alejandro Ramos González, id.
 Juan Ojeda Ruiz, id.
 Cecilio Gallo Martinez, Quintanaruz.
 Félix Rodriguez Saiz, id.
 Justo Barriocanal Oviedo, Quintanavides.
 Nicolás Barriocanal Larrea, id.
 Juan Escudero Calvo, id.
 Francisco López Prado, id.
 Antonino Quintana Saiz, id.
 Santos Saiz Alonso, id.
Capacidades.
 Pedro Burgo Miguel, Abajas.
 Luis Huidobro Nuñez, id.
 Antolin Rojas Miñón, id.
 Ricardo Bárcena Martinez, Aguas Cándidas.
 Hilario Gil Cuesta, Aguilar de Bureba.
 Antolin González Manzanedo, id.
 Pedro Martinez González, id.
 Esteban López Barga, Bañuelos.
 León Saiz Hernaez, id.
 Salustiano Barrio Ruiz, Barrios de Bureba.
 Julián Moreno Zaldivar, id.
 Julián Sorriqueta Soto, id.
 Agapito Aizpuru Miranda, Barcina de los Montes.
 Pablo Cereceda Bergado, id.
 Gerardo Palma Miranda, id.
 Anastasio Alonso Ojeda, Bentretea.
 Manuel Miñón Ojeda, id.
 Juan Martinez Grijalva, Berzosa.
 Marcelino Corrales Alonso, Briviesca.

Moisés Fuente Arriaga, id.
 Benito Hernaez Ruiz, id.
 Manuel Marroquin Ortega, id.
 Venancio Martinez González, id.
 Juan Nuñez Soto, id.
 Galo Peña López, id.
 Andrés Saez Rueda, id.
 Francisco Saiz Martinez, id.
 Gregorio Sagredo Gil, id.
 Inocente Guvia Busto, Busto de Bureba.
 Adrián Hermosilla Cornejo, id.
 Agustin Amigo González, Cameno.
 Gregorio Gómez Amigo, id.
 Miguel Martinez Manzanedo, id.
 Santos Arnaiz Alonso, Cantabrana.
 Pedro Monasterio Alonso, id.
 Agapito Ojeda Ojeda, id.
 Miguel Busto Gómez, Cascajares.
 Melquiades Gómez Gómez, id.
 Tomás Torres Gómez, id.
 Juan Alonso Garcia, Carcedo de Bureba.
 Juan Olmo López, id.
 Serapio López Martinez, id.
 Ciriaco Saiz Bugedo, id.
 Pedro Pereda Diez, Castil de Lencas.
 Valentin Ruiz Saiz, id.
 Gregorio Barriocanal Hernaez, Castil de Peones.
 Justo Isla Duque, id.
 Ciriaco Iglesia Gallo, Cernégula.
 Agapito Garcia Ahedo, id.
 Simón Pascual Casabal, id.
 Clemente Bergado Cereceda, Cilla-perlata.
 Bonifacio Cereceda Pérez, id.
 Román Martinez Palacios, id.
 Lorenzo Salcedo Haya, id.
 Pedro Alonso Linaje, Cornudilla.
 Domingo Martinez Tubilleja, id.
 Anastasio Barriocanal Ruiz, Cubo.
 Fernando Marroquin Gómez, id.
 Bonifacio Serrano Padilla, id.
 Ambrosio Angulo Herranz, Frias.
 Tomás Crespo Ruiz, id.
 Miguel Herranz de la Hera, id.
 Laureano Herranz Baraona, id.
 Antonio Torres Cortés, id.
 Julián Gómez Moreno, Fuentebureba.
 Manuel Pérez Marroquin, id.
 Santos Cuesta Fuente, Galbarros.
 Juan Alonso Quecedo, Grisaleña.
 Calixto Gómez Moreno, id.
 Santiago Oñate González, id.
 Pedro Angulo Diez, Hermosilla.
 Damián Cuesta Angulo, id.
 Alejo Laredo Angulo, id.
 Manuel Vallejo Alonso, id.
 Braulio Arminaga Garcia, Lencas.
 Burgos 13 de Julio de 1905.—El Secretario de gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Alcaldía de Campillo de Aranda.
 Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del año actual, queda expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los vecinos en él figurados puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Asimismo se ha formado y está de manifiesto por igual plazo de ocho dias el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Campillo de Aranda 8 de Julio de 1905.—El Alcalde, Hilario Garcia.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamayor de Treviño 10 de Julio de 1905.—El Alcalde, Manuel Cerezo Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotovellanos.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Hallándose formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los contribuyentes en él interesados que dichos apéndices se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, de conformidad á lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medina de Pomar 16 de Julio de 1905.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora.

Ibeas de Juarros.
 Torresandino.
 Respecto de rústica y pecuaria:
 Villafranca Montes de Oca.
 Quintanaortuño.

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecen, Haza y Fuentemolinos.

Verificada la cobranza del repartimiento de riego de esta Comunidad en los dias señalados al efecto en cada localidad, queda abierta la misma hasta fin de mes en la agencia del Recaudador, calle de la Plaza, núm. 2, en esta villa, donde pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Adrada 12 de Julio de 1905.—El Recaudador, Juan Miguel.

Alcaldía de Pesadas de Burgos.

El dia 10 del corriente desapareció de la dula del ganado vacuno de esta villa una novilla de 16 meses, de la propiedad del que suscribe, siendo de las señas siguientes: pelo

rojo, como de cinco cuartas de alzada y lleva una collada de madera con concerra pequeña.

Por tanto, se ruega á las autoridades de donde se halle lo participen á esta Alcaldía, quien pasará á recogerla, previo abono de los gastos causados.

Pesadas de Burgos 14 de Julio de 1905.—El Alcalde, Claudio del Rio.

ANUNCIOS PARTICULARES

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

Los mejores relojes

VIUDA É HIJO DE M. VILLANUEVA

Espolón, frente á la Diputación.

Composturas con gran precisión y economía.

GARANTIA VERDAD

Especialidad en relojes para torres y Casas Consistoriales.

Pídanse catálogos.—10 por 100 de economía sobre las demás casas.

Los mejores relojes

Lanas y añinos en blanco y negro, sucios y lavados, se compran y pagan á los más altos precios en el acreditado Almacén de Lanas de Isidoro Viejo del Pueyo.

Paloma núm. 13.—Burgos.

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.